

IMIPE-SE-F-09 REV. 00 VER. 00

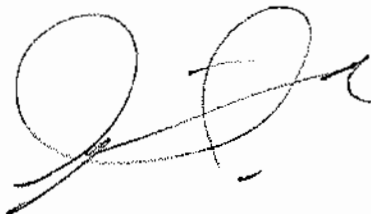
Sesión Ordinaria 5/2012

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del uno de febrero de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Presidenta, Maestra en Derecho Mirna Zavala Zúñiga, los Consejeros Propietarios Maestro en Derecho Salvador Guzmán Zapata y Licenciada Esmirna Salinas Muñoz, así como la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Consejo.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra: Buenos días señores consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra: le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y que al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. (Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra: Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

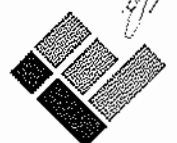
Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra: Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil doce.



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del veinticinco al treinta y uno de enero de dos mil doce.

4.1. Recursos de inconformidad.

4.2. Correspondencia General.

5. Análisis, discusión y aprobación de resoluciones jurídicas.

5.1 Recursos de inconformidad

PONENCIA I			
1	RI/675/2011-I	CUERNAVACA	Santiago Sánchez Velazco
2	RI/786/2011-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Juan J. Vique Hernández
3	RI/007/2012-I	TEPOZTLÁN	José A. Miranda Urbina
4	RI/022/2012-I	TOTOLAPAN	Genaro Burgos Cortés

PONENCIA II		
1	RI/023/2012-II	TEMIXCO Arturo Sosa Calvillo

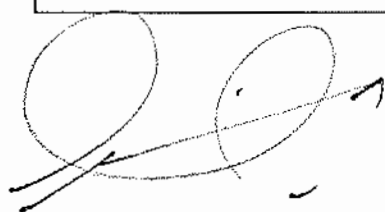
PONENCIA III			
1	RI/827/2011-III	PROCURADURÍA GENERAL DE J.	Alejandro Vazquez Flores
2	RI/920/2011-III	CUERNAVACA	Manuel J. Contreras Maya
3	RI/941/2011-III	ZACATEPEC	Flor Dessire León Hdez.
4	RI/003/2012-III	FITUR	Manuel J. Contreras Maya

5.2 Cumplimientos.

PONENCIA I		
1	RI/888/2011-I	CUERNAVACA Paulina Esponda
2	RI/867/2011-I	TLALTIZAPAN Flor Dessire León Hdez

PONENCIA II		
1	RI/751/2011-II	CUERNAVACA Mario A. Castro Bajo

PONENCIA III		
--------------	--	--



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360






1	RI/875/2011-III	PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	María L. Becerril Stafron
---	-----------------	-------------------------	---------------------------

5.3. No Admitidos

1	RI/039/2012-III	IEBEM	Paulina González
---	-----------------	-------	------------------

5.4 Requerimientos del Pleno.

PONENCIA II			
1	RI/862/2011-II	JOJUTLA	Flor Dessire León Hdez

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Presentación del Proyecto denominado "Plataforma para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador".

6.2 Presentación de resultados de cumplimiento en obligaciones de transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos y del Congreso del Estado de Morelos.

6.3 Análisis de la Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos con relación a la normatividad en materia de transparencia.

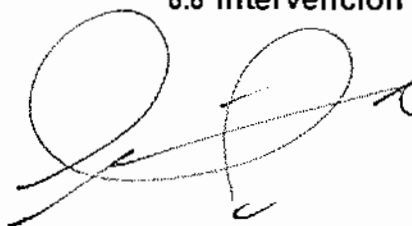
6.4 Exhortación a entidades públicas para que coadyuven al cumplimiento a la adición del numeral 10 al artículo 71 de la Ley de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

6.5 Modificación de la fecha de la próxima sesión ordinaria por la invitación a un evento en materia de transparencia en el Estado de Hidalgo.

6.6 Situación laboral del C. León Felipe Acosta Tovar.

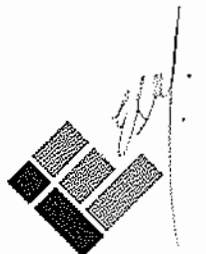
6.7 Calendario de días inhábiles hasta el mes de mayo de dos mil doce.

6.8 Intervención de la Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga.



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



6.9 Discusión y aprobación del proyecto para Reglamento Interior del IMIPE.

7. Asuntos Generales

7.1 Informe de actividades de la Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.

7.2 Reunión de la COMAIP respecto al nuevo formato de la "Ley Modelo de Protección de Datos Personales"

8. Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Una vez que se dio lectura a la orden del día, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)**

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Extraordinaria 1/2012, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, ya fue firmada por los Consejeros integrantes del Pleno y por la Secretaria Ejecutiva. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)**

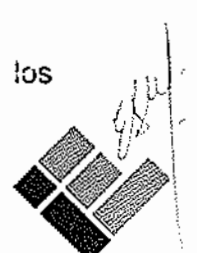
4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto.

La Secretaria da cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, en los



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos del veinticinco al treinta y uno de enero de dos mil doce.

Durante este lapso, se recibieron treinta y dos recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica para su trámite.

Asimismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detallan en un anexo a la presente acta. (Anexo II).

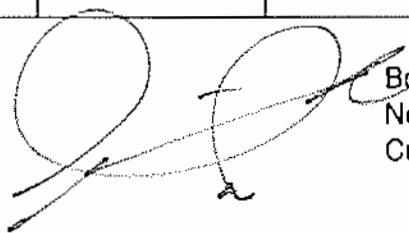
4.2. Correspondencia General.

La Secretaria Ejecutiva informa que la correspondencia general, así como los informes y trámites de los recursos de inconformidad y relativos a la capacitación, evaluación y seguimiento de las entidades, fueron turnados a las áreas correspondientes para su trámite respectivo.

5. Análisis, discusión y aprobación de los siguientes recursos de inconformidad.

5.1. Recursos de inconformidad

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/675/2011-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Santiago Sánchez Velasco	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando quinto SE REVOCA PARCIALMENTE el acto de autoridad contenido en el memorándum número SA/031/DG/2011, de dieciséis de agosto de dos mil once, signado por José Eugenio Navarro Milla Director de Gobernación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en el</p>

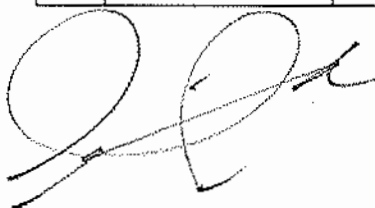
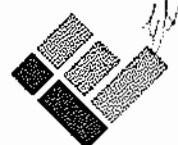


Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

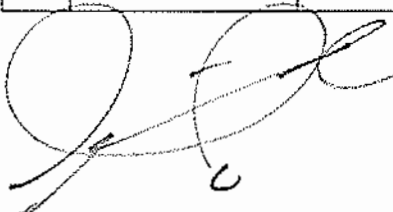
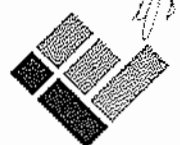
www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



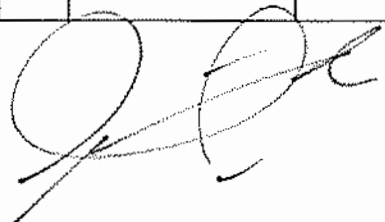
				<p>considerando cuarto y quinto se requiere a José Eugenio Navarro Milla Director de Gobernación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que <u>REMITA a este Instituto, en copias simples la agenda</u> de actividades correspondiente al mes de julio de dos mil once, o en su caso se pronuncie al respecto, lo anterior dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 3)</p>
2	RI/786/2011-I	Secretaría de Educación del Estado de Morelos	Juan José Vique Hernández	<p>PRIMERO.- Se REVOCA PARCIALMENTE el acto emitido por la Lic. Carla Roció de la Vega Beltrán, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, contenido en la respuesta emitida vía Infomex a la solicitud de información con numero de folio 00260411 de fecha cuatro de octubre de dos mil once y en relación al oficio numero SE/DJ/135/2011, de fecha cuatro de noviembre del mismo año, consistente en la respuesta al presente medio legal de defensa, por lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se REQUIERE a la Lic. Carla Roció de la Vega Beltrán, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto en copia simple o formato electrónico la información relativa a: "...<i>Bitácoras de gasolina de todos los vehículos oficiales de la Secretaría de Educación...</i>" dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de día siguiente a la notificación de la presente resolución. Lo anterior de acuerdo a lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la presente</p>

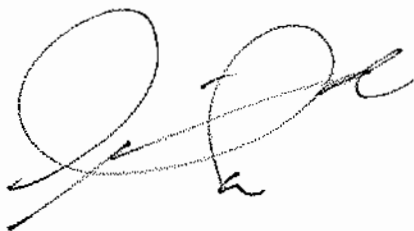
				<p>resolución.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 4)</p>
3	RI/007/2012-I	Ayuntamiento de Tepoztlán	José Alberto Miranda Urbina	<p>PRIMERO.- En términos de lo expuesto en el considerando tercero, se confirma el principio de POSITIVA FICTA a favor de José Alberto Miranda Urbina.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en los considerando tercero, cuarto y quinto, se requiere al L.I. Samuel Noriega Aguilar Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos, para que remita a este Instituto en copias simples o archivo informático los documentos en que obre la información materia del presente asunto consistente en: "¿Cuánto ha invertido el ayuntamiento de Tepoztlán en promoción turística durante los últimos 5 años (recursos propios)? (Excluir gasto corriente, donativos, aportaciones en especie, aportaciones de terceros; entre otros)", lo anterior dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.</p> <p>TERCERO.- Por lo expuesto en los considerando tercero, cuarto y quinto, se requiere al C.P Carlos Mario Campos Ornelas, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos, para que remita a este Instituto en copias simples o archivo informático los documentos en que obre la información materia del presente asunto consistente en: "¿Cuánto ha invertido el ayuntamiento de Tepoztlán en promoción turística durante los últimos 5 años (recursos propios)? (Excluir gasto corriente, donativos, aportaciones en especie, aportaciones de terceros; entre otros)", lo anterior dentro del plazo de diez días hábiles</p>

				<p>posteriores a la notificación de la presente resolución.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 5)</p>
4	RI/022/2012-I	Ayuntamiento de Totolapan	Genaro Burgos Cortés	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando tercero se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA en favor de Genaro Burgos Cortés.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en los considerandos tercero, cuarto y quinto, se requiere al Lic. Lidio Muñoz Lima, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Totolapan Morelos, para que remita a este Instituto a título gratuito en copias certificadas, los documentos en que obre la información relativa a: "1...<i>actas de cabildo de la administración que usted encabeza, a partir del 01 de noviembre a la fecha de esta solicitud, estas debidamente foliadas y autorizadas.</i> 2.- <i>Monto total de del fondo III, Ramo XXXIII, Perteneciente al año 2010 y 2011, y la distribución a exacta de los montos asignados a barrios y comunidades y colonias que forman el municipio.</i> 3... <i>tabulador de sueldos autorizado de todo el personal que labora en el ayuntamiento, incluyendo a los miembros del cabildo. En este punto se solicita además se incluya monto de dietas que reciben los integrantes de cabildo, así como demás compensaciones que perciban en general hasta esta fecha.</i> 4... <i>las balanzas de comprobación mensuales a partir del mes de noviembre del 2009 hasta la más reciente</i> 5... <i>la cuenta pública de los años 2010,y 2011 incluyendo el acuse correspondiente ante la Auditoria superior de fiscalización.</i> 6... <i>acta de entrega recepción (completa) del área de tesorería; mediante la cual la administración 2006-2009 entrego dicha</i></p>



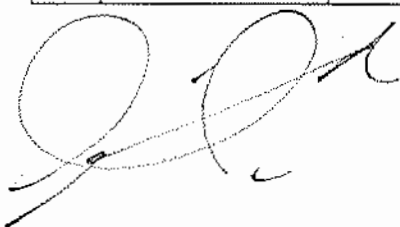
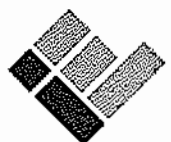

				<p>área a la administración que usted preside. 7... Información respecto a la obra que se está realizando en la Ave. Morelos de este municipio que incluya: a) Acta de cabildo donde se autorizo dicha obra, b) Acta de COPLADEMUN donde se aprobó la ejecución, c) Origen de Dependencia de donde provienen los recursos económicos: Contratos que se generaron para la ejecución de dicha obra con la empresa que ejecuta (Licitación, Empresas que concursaron y Fallo de la Licitación) o en su defecto expediente técnico completo que tenga el aval de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o en su defecto si hay participación de la Federación.”; lo anterior dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: “Por la afirmativa tres y en contra cero”.- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 6)</p>
5	RI/023/2012-II	Ayuntamiento de Temixco	Arturo Sosa Calvillo	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en los considerando segundo, tercero, cuarto y quinto, SE SOBRESEE el presente recurso.</p> <p>SEGUNDO.- Posterior a los trámites a que haya lugar, tórnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: “Por la afirmativa tres y en contra cero”.- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 7)</p>



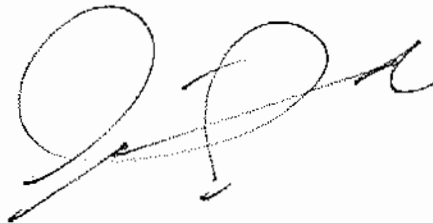
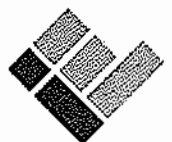

6	RI/827/2011-III	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos	Alejandro Vázquez Flores	<p>PRIMERO.- En términos de lo expuesto en el considerando segundo, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto remita vía INFOMEX a Alejandro Vázquez Flores, la información proporcionada a este Órgano Constitucional Autónomo por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, mediante oficio número PGJ/DGSIC/0139/2012-01, de fecha dieciocho de enero de dos mil once, signado por el licenciado Raymundo Escobar Tellechea, Titular de la Unidad de Información Pública.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso.</p> <p>TERCERO.- Posterior a los trámites a que haya lugar, tórnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 8)</p>
7	RI/920/2011-III	Ayuntamiento de Cuernavaca	Manuel José Contreras Maya	<p>PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando SEGUNDO, se instruye a la dirección General Jurídica de este Instituto, para que envíe vía INFOMEX a Manuel José Contreras Maya, el memorándum número OM/DRM/008/2011, de fecha nueve de enero de dos mil doce, signado por Everardo de la Garza Calzada Director de Recursos Materiales, del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso.</p> <p>TERCERO.- Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el</p>




				<p>presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 9)</p>
8	RI/941/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Flor Dessire León Hernández	<p>PRIMERO.- Se REVOCA TOTALMENTE el acto emitido por el C.P. José Carmen Moreno Trejo, Tesorero Municipal de Tlaltizapan, Morelos, notificado vía Infomex en fecha siete de noviembre de dos mil once, con su anexo el oficio numero MTL-TM-CM/417/2011 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, signado por el C.P. José Carmen Moreno Trejo, Tesorero Municipal de Tlaltizapan, Morelos, relativo a la respuesta a la solicitud de información, así como el oficio MTL-TM-CM/435/2011, de fecha primero de diciembre de dos mil once, consistente en la respuesta al presente medio legal de defensa, por lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se REQUIERE a C.P. José Carmen Moreno Trejo, Tesorero Municipal de Tlaltizapan, Morelos, para que remita a este Instituto en copia simple o formato electrónico la información relativa a: "...Solicito en archivo pdf y por este medio la nomina del personal del h. ayuntamiento municipal correspondiente a la quincena del 16 al 30 de septiembre del 2011, de todos y cada uno de los empleados que laboran en dicha dependencia (la nomina de: cabildo, sindicalizados, seguridad pública, jubilados, municipal, o cualquier otro nombre que se les de a la nominas o listas de raya), con el salario integral, neto y preciso, así como cualquier deducción realizada en ese periodo..." dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de día siguiente a la</p>

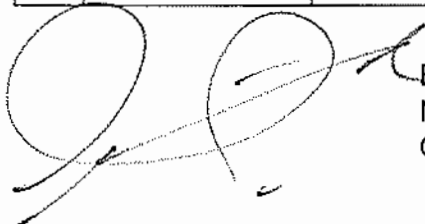



				<p>notificación de la presente resolución.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 10)</p>
9	RI/003/2012-III	Fideicomiso de Turismo de Morelos	Manuel José Contreras Maya	<p>PRIMERO.- Se orienta a Manuel José Contreras Maya, para que presente la solicitud de acceso a la información pública materia del presente recurso de inconformidad, ante la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Morelos Sur, número 187, Col. Las Palmas, de esta ciudad, C.P. 62050. Tel. (777) 314-3790 ext.: 205, así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Calle Galeana Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando tercero, SE SOBRESÉE el presente recurso.</p> <p>TERCERO.- Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 11)</p>

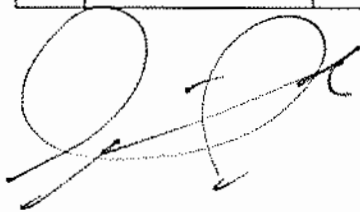



5.2. Cumplimientos

NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/888/2011-I	Ayuntamiento de Cuernavaca	Paulina Esponda	<p>PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio sin número, signado por Zaire Barrera García Directora de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que a través del Sistema electrónico INFOMEX, envíe a Paulina Esponda el oficio sin número, signado por Zaire Barrera García Directora de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y anexos.</p> <p>TERCERO. Se tiene por cumplida la resolución de dieciocho de enero de dos mil doce, dictada dentro del recurso de inconformidad en que se actúa.</p> <p>CUARTO. Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.</p>
2	RI/867/2011-I	Ayuntamiento de Tlaltizapan	Flor Dessire León Hernández	<p>PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio número MTL-TM-CM/023/2012, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, recibido en este Instituto el veinticinco de dos mil doce.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que a través del Sistema electrónico Infomex, envíe a Flor</p>




				<p>Dessire León Hernández, el oficio número UDIP/152/2011 de fecha quince de diciembre de dos mil once, signado por el Lic. Julián Celestino Alvear Vázquez, Jefe de la Unidad de Información Pública y su anexos, así como el oficio MTL-TM-CM/023/2012, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, recibido en este Instituto el veinticinco de enero de dos mil doce.</p> <p>TERCERO. Se tiene por Concluido el recurso de inconformidad en que se actúa.</p> <p>CUARTO. Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.</p>
3	RI/751/2011-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Mario Alberto Castro Bajo	<p>PRIMERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita manera personal a Mario Alberto Castro Bajo la información remitida a este Instituto a través de los oficios y anexos descritos en el cuerpo del presente acuerdo emitidos por la Municipalidad de Cuernavaca Morelos.</p> <p>SEGUNDO.- Se tiene por cumplida la resolución de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, dictada dentro del recurso de inconformidad RI/751/2011-II.</p> <p>TERCERO.- Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información a la recurrente, tórnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.</p>
4	RI/875/2011-III	Partido Socialdemócrata	María Luisa Becerril Stafron	<p>PRIMERO. Se Instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, entregue vía INFOMEX a María Luisa Becerril Stafron, la información proporcionada a este Instituto por el Partido Socialdemócrata en el Estado de</p>

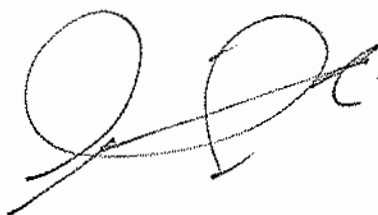



			<p>Morelos, mediante oficio sin número, de fecha treinta de enero de dos mil doce, signado por Francisco Gutiérrez Serrano, Titular de la Unidad de Información Pública.</p> <p>SEGUNDO.- Se tiene por cumplida la resolución de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, dictada dentro del recurso de inconformidad RI/875/2011-III.</p> <p>TERCERO.- Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información al recurrente, tórnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.</p>
--	--	--	--

5.3. No admitidos

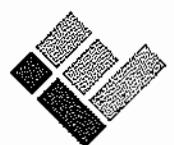
NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/039/2012-III	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Paulina González	<p>PRIMERO.- Se tiene por NO ADMITIDO el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo.</p> <p>SEGUNDO.- Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente.</p> <p>La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 12)</p>

5.4. Requerimientos de Pleno

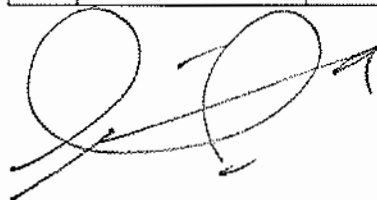


Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



NO.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RI/862/2011-II	Ayuntamiento de Jojutla	Flor Dessire León Hernández	<p>PRIMERO.- Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el quince de diciembre del año dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerando Cuarto, <u>se hace efectivo a Nephthali Carmen Sandoval Rodríguez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos,</u> el apercibimiento decretado por el Pleno de este Instituto mediante resolución dictada en sesión de fecha quince de diciembre de dos mil once, dentro del expediente RI/862/2011-II, consistente en multa equivalente a <u>cien días de salario mínimo vigente</u> en el Estado de Morelos.</p> <p>TERCERO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, gírese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado, para que con fundamento en los artículos 1; 3 fracción IX; 5 fracciones I y III; 9; 11; 23; 24; 48; 49; 68; 69 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y demás relativos y aplicables en ambos ordenamientos, se sirva instruir el procedimiento que corresponda para efecto de hacer efectivo el cobro de la multa impuesta al funcionario <u>Nephthali Carmen Sandoval Rodríguez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos,</u> por el equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, hecho lo anterior, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.</p>

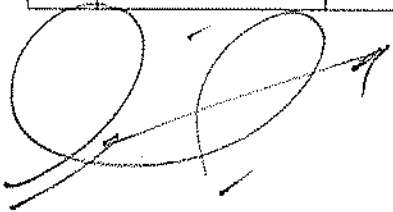


Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



				<p>CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando Quinto de la presente interlocutoria, se requiere de nueva cuenta a <u>Nepthali Carmen Sandoval Rodríguez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos,</u> remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples o formato electrónico, la información consistente en: <u>"Número de personas que integran el Cabildo, precisando cuantas son mujeres y cuantos hombres indicando el cargo. Cuantas regidurías hay en el Ayuntamiento y cuales son presididas por hombre y cuales por mujeres. Curriculum vitae de los integrantes de cabildo precisando su cargo. Presupuesto destinado para acciones propias de las regidurías. Número de sesiones de cabildo de enero de 2011 a la fecha de presentación de la solicitud. Cuantos y cuales consejos de participación existen y cuál es su integración precisando número de hombres y número de mujeres. Cuales autoridades auxiliares existen en el Ayuntamiento, precisando cuantos son hombres y cuantas mujeres. Número de mujeres y hombres que integran el Coplademun."</u>, <u>dentro de un plazo máximo de diez días hábiles,</u> contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento <u>será sancionado con suspensión del cargo si goce de sueldo por quince días naturales,</u> en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.</p> <p>QUINTO.- Gírese copia de la presente resolución interlocutoria al Presidente Municipal del Jojutla, Morelos, C. Enrique Retiguin Morales, para conocimiento.</p>
--	--	--	--	--




				La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 13)
--	--	--	--	---

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Presentación del Proyecto denominado Plataforma para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador".

En seguimiento al desarrollo del proyecto "Plataforma para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador", el Ingeniero Rubén García Velázquez, consultor en análisis y diseño de sistemas de Innmex, Consultoría en Tecnologías de la Información, quien ha estado diseñando desde el inicio dicho proyecto aprobado por el FIDECOMP y presentado ante dicho comité por el IMIPE, a través de su representante previo conocimiento del Pleno, y en este momento presenta al Pleno el proyecto y su desarrollo, las etapas que comprende y los beneficios que aportará la misma, presentación que se adjunta a la presente acta como **Anexo III**.

6.2 Presentación de resultados de cumplimiento en obligaciones de transparencia del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos y del Congreso del Estado de Morelos.

En uso de la voz, la Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, licenciada María Antonieta Vera Ramírez, presenta al Pleno los resultados de la evaluación practicada al Ayuntamiento de Jojutla, Morelos y al Congreso del Estado de Morelos, el primero obtuvo 55% y el segundo 76.6, por lo que el Pleno del Consejo emite los siguientes acuerdos:

Respecto al Ayuntamiento de Jojutla, Morelos:

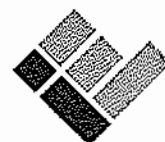
I. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a través de la Dirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realiza de manera permanente y periódica el monitoreo y evaluación a todas las páginas oficiales de Internet que tienen las entidades públicas y partidos políticos en el Estado de Morelos.

II. En esta tesitura, este Instituto a través de la Dirección General antes citada, realizó el día treinta y uno de enero del presente año, la evaluación correspondiente a la



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



página de Internet del Ayuntamiento de Jojutla Morelos, obteniendo como resultado un 55% (cincuenta y cinco por ciento), detallándose a continuación el desglose:

Ayuntamiento de Jojutla

Página electrónica			
Obligaciones específicas de Transparencia 11 puntos	Obligaciones Contable Administrativas 33 puntos	Obligaciones Jurídico Administrativas 16 puntos	Otro tipo de Información 16 puntos
3,7	16,3	11,8	10

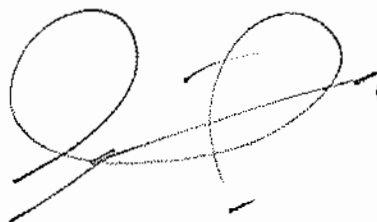
En este tenor, se detectaron algunas debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, las cuales se encuentran detalladas en el listado de observaciones, las cuales se adjuntan al presente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Dentro de las facultades del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, señaladas en los artículos 34, 94, 96 numerales 1, 13 y 20, y 115, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentran el vigilar y requerir a las entidades públicas y partidos políticos el cumplimiento de la obligación de difundir y actualizar la información pública de oficio, a través de las páginas de Internet, para garantizar a la ciudadanía una información útil y de calidad que demuestre el quehacer administrativo y la rendición de cuentas ante las exigencias de la Ley mencionada.

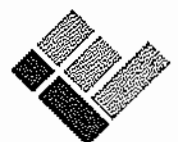
SEGUNDO.- En correlación con el artículo 6 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, el cual establece que la información a que refieren los numerales 32 y 33 de la Ley y 11 de su Reglamento, deberán las entidades públicas y los partidos políticos de tenerla a disposición del público a través de su Portal de Internet de manera actualizada, en un apartado llamado Transparencia.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos y 5 fracción III de los Lineamientos en cita, las entidades deberán actualizar mensualmente la información pública de oficio difundiéndola en sus respectivas páginas de Internet, es decir, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se actualice o antes si es factible.



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360




Por lo expuesto, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE:

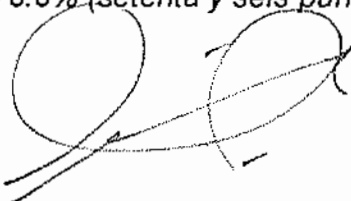
ÚNICO. Se requiere al **C. Enrique Retiguin Morales** y al **C. Nephthali Carmen Sandoval Rodríguez**, Presidente Municipal y Titular de la Unidad de Información Pública, ambos del Ayuntamiento de **Jojutla Morelos** respectivamente, para que en un término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificado el presente acuerdo, difundan y actualicen al mes de **diciembre del año dos mil once**, la información pública de oficio que refieren los artículos 32 de la Ley de la materia, 11 de su reglamento; 5 fracción III y del 30 al 89 de los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a través de su página de Internet, apercibidos que para el caso de incumplimiento a lo anterior y obtenga menos del **ochenta por ciento** de cumplimiento a la difusión de la información pública de oficio en apego a los Lineamientos y Criterios en comento, **serán sancionados en lo individual con una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos en términos de los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley de la materia**".

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 14)**

Por cuanto al Congreso del Estado de Morelos:

I. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a través de la Dirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, realiza de manera permanente y periódica el monitoreo y evaluación a todas las páginas oficiales de Internet que tienen las entidades públicas y partidos políticos en el Estado de Morelos.

II. En esta tesitura, este Instituto a través de la Dirección General antes citada, realizó el día treinta y uno de enero del presente año, la evaluación correspondiente a la página de Internet del Congreso del Estado de Morelos, obteniendo como resultado un 76.6% (setenta y seis punto seis por ciento), detallándose a continuación el desglose:



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



Congreso del Estado de Morelos

Página electrónica			
Obligaciones específicas de Transparencia 12 puntos	Obligaciones Contable Administrativas 29 puntos	Obligaciones Jurídico Administrativas 18 puntos	Otro tipo de Información 8 puntos
8	16,7	18,6	8

En este tenor, se detectaron algunas debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, las cuales se encuentran detalladas en el listado de observaciones, las cuales se adjuntan al presente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de las facultades del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, señaladas en los artículos 34, 94, 96 numerales 1, 13 y 20, y 115, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se encuentran el vigilar y requerir a las entidades públicas y partidos políticos el cumplimiento de la obligación de difundir y actualizar la información pública de oficio, a través de las páginas de Internet, para garantizar a la ciudadanía una información útil y de calidad que demuestre el quehacer administrativo y la rendición de cuentas ante las exigencias de la Ley mencionada.

SEGUNDO.- En correlación con el artículo 6 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, el cual establece que la información a que refieren los numerales 32 y 33 de la Ley y 11 de su Reglamento, deberán las entidades públicas y los partidos políticos de tenerla a disposición del público a través de su Portal de Internet de manera actualizada, en un apartado llamado Transparencia.

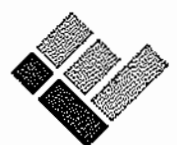
TERCERO.- De acuerdo con los artículos 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales en el Estado de Morelos y 5 fracción III de los Lineamientos en cita, las entidades deberán actualizar mensualmente la información pública de oficio difundiéndola en sus respectivas páginas de Internet, es decir, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se actualice o antes si es factible.

Por lo expuesto, el Pleno de este Instituto:



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



RESUELVE:


ÚNICO. Se requiere al **Diputado Julio Espín Navarrete** y al **Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez**, Presidente de la Mesa Directiva y Titular de la Unidad de Información Pública, ambos del **Congreso del Estado de Morelos** respectivamente, para que en un término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificado el presente acuerdo, difundan y actualicen al mes de **diciembre del año dos mil once**, la información pública de oficio que refieren los artículos 32 de la Ley de la materia, 11 de su reglamento; 5 fracción III y del 30 al 89 de los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a través de su página de Internet, apercibidos que para el caso de incumplimiento a lo anterior y obtenga menos del **ochenta por ciento** de cumplimiento a la difusión de la información pública de oficio en apego a los Lineamientos y Criterios en comento, serán sancionados en lo individual con una multa de diez días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos en términos de los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley de la materia".

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 15)**

6.3 Análisis de las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos con relación a la normatividad en materia de transparencia.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta manifiesta que dentro de las facultades del Instituto Morelense de Información Pública se encuentra la vigilancia del cumplimiento a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como la aplicación de las disposiciones de la misma, en concordancia con el artículo 6º de la Constitución Federal, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, en términos de los artículos 17, 18, 94 y 96 numeral 1, de la citada ley.

Además, el efectivo ejercicio del derecho humano consagrado en el artículo 6º



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



Constitucional, también comprende la asequibilidad del pago por derechos que se generen con motivo de la certificación de un documento que se entregue con motivo de una solicitud de acceso a la información, considerando la reposición de los materiales que hayan sido utilizados en su procesamiento.

Derivado de lo anterior, se ha realizado una revisión a las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2012, las cuales establecen el pago por los derechos que genera la expedición de copias, por lo que propone al Pleno hacer un llamado a los Presidentes Municipales para observar lo dispuesto en el artículo 204 BIS de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, mismo que fue publicado con fecha primero de septiembre del año próximo pasado, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 16)**

6.4 Exhortación a entidades públicas para que coadyuven al cumplimiento a la adición del numeral 10 al artículo 71 de la Ley de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta manifiesta al Pleno que con motivo de la adición del numeral 10 al artículo 71 de la Ley de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada con fecha dieciocho de enero del año en curso, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", en el número 4947, que a la letra dice:

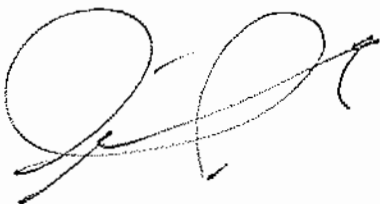
"Artículo 71.- Las unidades de información pública realizarán las siguientes funciones básicas:

1 AL 9.-...

10. Capacitar y actualizar de forma permanente, a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente, a los servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa como un derecho humano de la población morelense.

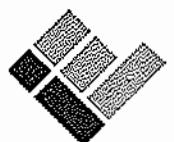
Para tal efecto, se firmarán Convenios de Colaboración con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y la entidad pública obligada."

Por lo que propone al Pleno que se comunique a los Titulares de las Entidades esta adición, además de reiterarles que el IMiPE continuará coadyuvando a la debida observancia de la normatividad aplicable, en aras de garantizar el efectivo derecho de



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



acceso a la información pública en nuestro Estado, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 17)**

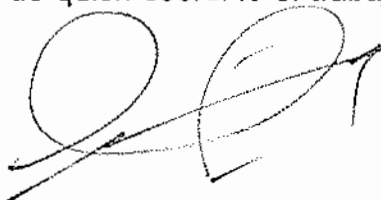
6.5 Modificación de la fecha de la próxima sesión ordinaria por la invitación a un evento en materia de transparencia en el Estado de Hidalgo.

En el desahogo del presente punto del orden del día, y toda vez que el miércoles de la próxima semana se encuentra programada una reunión de la COMAIP en el Estado de Hidalgo, el Pleno del Consejo acuerda que la siguiente sesión ordinaria se celebre el jueves nueve de febrero actual, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 18)**

6.6 Situación laboral del C. León Felipe Acosta Tovar.

En seguimiento al punto 6.3 de los asuntos administrativos de la sesión ordinaria 48/2011 celebrada el quince de diciembre de dos mil once, la Consejera Presidenta expone al Pleno la situación que guarda la relación laboral con el C. León Felipe Acosta Tovar, tales como las actas administrativas que obran en su expediente personal, por faltas graves como el incumplimiento a instrucciones directas de sus superiores jerárquicos, la falta de entrega de las labores encomendadas, los registros de asistencia en los que de forma reiterada llegaba a laborar tarde, se retiraba temprano, e incluso se retiraba sin registrar su salida, no atendía a cabalidad las actividades que debía realizar, circunstancias que se encuentran documentadas debidamente. Además se hace constar que en todo momento se le proporcionó el insumo humano y material para que realizara sus labores

Por lo que en primera instancia, se le hicieron diversas exhortaciones verbales, siendo la última un requerimiento directo de los Consejeros Mirna Zavala Zúñiga y Salvador Guzmán Zapata, ante la Secretaria Ejecutiva y la Asesora de Archivos Lic. Alba Citlali Zúñiga, en la que se le pidió que cumpliera con las labores que se le encomendaron, además se le pidió que entregara la información relativa a la Compilación del Periódico Oficial presentado en el 2010, tales como documentos y archivos electrónicos, a lo cual manifestó que no entregaría ningún tipo de información, a menos que se le hiciera un pago adicional a su salario porque ese material era de su propiedad además exigió que los créditos de la segunda edición que se trabaja fueran para él, siendo que todos los archivos que se generan en el Instituto son propiedad del IMiPE, independientemente de quien coordine el trabajo de la institución, además, en ese momento manifestó que



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



no estaba de acuerdo y que lo corrieran porque no entregaría ninguna información, por lo que se le indicó de nueva cuenta que al día siguiente debería entregar la información al Coordinador de Informática, Eleazar Jiménez Márquez, sin que a la fecha haya hecho entrega de la información de referencia, por lo que el personal de este Instituto ha tenido que recopilar la información de nueva cuenta.

Ahora bien, al día siguiente a la reunión de referencia, el C. León Felipe Acosta Tovar se presentó y se le pidió que pasara con los Consejeros para que informara respecto a los documentos y archivos que debía entregar, a lo cual manifestó que no lo haría retirándose del Instituto sin hacer otra manifestación, y es hasta el mes de diciembre en que este Instituto tuvo noticia de él al ser emplazado a juicio por una demanda laboral promovida por él, sin que en algún momento se le despidiera o bien se diera por terminada la relación laboral.

En uso de la voz, la Consejera Propietaria Esmirna Salinas Muñoz, manifiesta que se debe contemplar el supuesto que ha informado en este acto la Presidenta, pues si efectivamente se presume una sustracción de archivos o documentos oficiales del propio instituto, eso daría lugar a un posible hecho delictivo y entonces debiera actuarse en consecuencia, e indica que es hasta este momento en que ella está tomando conocimiento de lo que integra el expediente personal del empleado de referencia.

En este orden de ideas y en atención a las manifestaciones de las Consejeras, el Pleno del Consejo acuerda que:

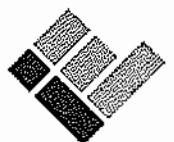
"toda vez que el C. León Felipe Acosta Tovar no es un recurso humano que vaya en favor de las acciones del IMiPE y más aún, que podría influir a los demás compañeros al desacatar las instrucciones de sus superiores y generar inestabilidad o molestias al resto del personal, se acuerda que la Consejera Presidenta represente los intereses de esta Institución y se busque una conciliación con el actor dentro de los marcos legales, y si no se obtuviera un resultado favorable, se conteste la demanda, se consignen sus prestaciones en los términos que se requiera y se siga el juicio laboral, para lo cual se debe contar con la asesoría de un experto laboralista a fin de no vulnerar la defensa de este Instituto ante la injustificada demanda presentada."

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 19)**



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



6.7 Calendario de días inhábiles hasta el mes de mayo de dos mil doce.

En el desahogo del presente punto del orden del día, con fundamento en los artículos 32 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos y el 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Pleno del Consejo acuerda que se declaren inhábiles para este Instituto los días seis de febrero, veintiuno de marzo, cinco y seis de abril (jueves y viernes de Semana Santa), así como el diez de abril, y uno de mayo, todos del año en curso, los cuales se declaran inhábiles de forma enunciativa mas no limitativa.

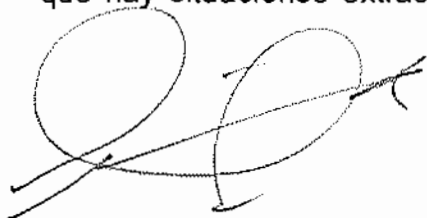
La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 20)**

6.8 Intervención de la Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta M. en D. Mirna Zavala Zúñiga informa al Pleno que debido a cuestiones de salud ha tenido que someterse a diversos estudios por lo que ha erogado una cantidad mayor a los mil pesos mensuales establecidos, por lo que somete a consideración del Pleno, que se apruebe la recuperación de la erogación por gastos médicos y medicinas, siempre y cuando la situación financiera de lo presupuestado para este gasto, así lo permitan, con la respectiva justificación y sin vulnerar los derechos de los demás trabajadores. Resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 21)**

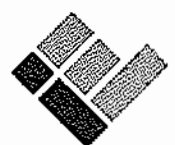
En uso de la palabra, la Consejera Propietaria Esmirna Salinas Muñoz, manifiesta que incluso atendiendo a las propias condiciones de todos los trabajadores y tomando en consideración que a la fecha aún no se cuenta con atención médica por una institución como el IMSS o el ISSSTE existirá en ocasiones alguna situación que a cualquier trabajador pudiera ameritar atención que el seguro de gastos médicos no cubra o bien el límite de gastos de mil pesos a cada trabajador pueda este excederse y preferiría exista un acuerdo en la generalidad para toda la plantilla de este Instituto.

El Consejero Propietario Salvador Guzmán Zapata, con relación a la propuesta de la Consejera Esmirna y a las circunstancias de que el tope de gastos médicos que se establece para los integrantes del IMIPE puede ser rebasado, hay que reconocer que hay situaciones extraordinarias que pueden ameritar un apoyo adicional en este



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360

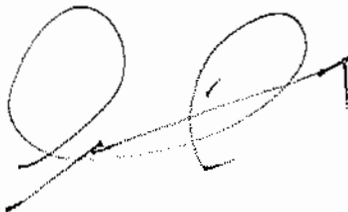


rubro, por lo que coincide en la propuesta de tener un acuerdo general sujeto a la disponibilidad presupuestal para la recuperación de gastos superiores a mil pesos. Esto por supuesto determinado por el Pleno.

En uso de la palabra la Consejera Presidenta manifiesta a los integrantes del Pleno que debe tomarse en consideración que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 se contempló una cantidad destinada para los gastos médicos mensuales y el pago de pólizas de seguros de gastos médicos mayores distribuidas incluso por trimestre insistiendo en que esperaríamos al mes de abril para que el IMSS nos afilie a su propio sistema y así poder garantizar con todas las prestaciones de seguridad social en sus propios términos, por lo que los gastos de mil pesos para cada trabajador incluso en el presupuesto aprobado por el Pleno están condicionados a la demanda de esta prestación que cada trabajador haga por lo que tendríamos que ser muy cuidadosos en atender una solicitud de manera casuística en virtud de que si llegara a darse el caso no contaríamos con los recursos financieros suficientes y también atendería en su momento a poder mantener un equilibrio entre las prestaciones de cada trabajador, es decir, pudiera darse el caso que existiera más de un trabajador haciendo la solicitud del pago que exceda de los mil pesos al mes. Por lo que propongo al Pleno que aún acordando la generalidad de este acuerdo en su aprobación sujeta al recurso financiero que administra el representante legal pudiera someterse a la revisión de cada caso por los integrantes del Pleno como lo requiere el Consejero Salvador Guzmán Zapata.

En consecuencia, el Pleno del Consejo propone: Atendiendo a que en ocasiones pudiera presentarse alguna enfermedad que generara gastos extraordinarios de atención médica que el seguro de gastos médicos no cubre y rebasaran la cantidad de límite de gastos de cada trabajador, así como para sus beneficiarios, y atendiendo a la situación financiera permitiera cubrirlos; tomando en consideración al cierre de cada mes en donde los trabajadores presentan sus comprobantes de atención médica; si existiera el remanente respectivo, se procedería a la atención de cada uno de ellos siempre que no se vulnera la prestación de cada trabajador; por lo que el Presidente auxiliado del área administrativa presentará al corte correspondiente la situación financiera y las solicitudes del caso, ante lo cual el pleno determinará lo conducente.

Por lo anterior, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 22)**



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



6.9 Discusión y aprobación del proyecto para Reglamento Interior del IMIPE.

En el desahogo del presente punto del orden del día, se continúa revisando el documento por los consejeros, atento a lo cual la Consejera Esmirna Salinas Muñoz observa lo siguiente:

Respecto a la propuesta de los artículos 43, 44, 45 y 47 que dicen:

"Artículo 43.- El Pleno del Instituto es la máxima autoridad del mismo, para el despacho de sus asuntos se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias y para que exista sesión de trabajo es preciso que estén presentes, en principio sus tres integrantes y que las sesiones las presida su Presidente.

Artículo 44.- En el supuesto de que durante dos sesiones consecutivas de trabajo no se pueda llevar a cabo una sesión de trabajo porque no se cumpla con el quórum de tres miembros a que se refiere el artículo anterior, la tercer sesión podrá llevarse a cabo con dos de sus miembros y será presidida por su Presidente, o a falta de este por el Consejero que nombren los dos miembros asistentes.

Artículo 45.- Ante la falta de alguno de los integrantes del Pleno, corresponderá al Secretario Ejecutivo hacer constar las circunstancias que impidieron llevar a cabo la sesión de Pleno, constancia que será firmada por los Consejeros asistentes y se convocará por escrito nuevamente a sesión. En caso de que una vez más exista imposibilidad por falta de quórum para llevar a cabo la sesión, el Secretario Ejecutivo lo hará constar y se citará a los consejeros a la siguiente sesión que podrá celebrarse con dos de los integrantes del Pleno.

Artículo 47.- Las sesiones del Pleno se celebrarán cuando menos una vez por semana, deberán ser convocadas 48 horas antes por su Presidente o por dos de sus miembros, debiendo adjuntarse el orden del día y se podrán prolongar el tiempo necesario para tratar los asuntos acordados.

La Consejera Esmirna Salinas Muñoz señala que respecto a estos artículos no está de acuerdo en diversas cuestiones que se plantean, tales como el hecho de que no se deban declarar desiertas dos sesiones en caso de no haber quórum, y que sea hasta la tercera ocasión en la que se celebre con al menos dos de los Consejeros, pues estima que desde el momento en que no se presente uno de ellos puedan sesionar los presentes, atendiendo a lo ya establecido de que estas deben celebrarse cuando menos una vez por semana, como ya ha sucedido en otro caso en la sesión 6/2011, por lo que en vez de adicionar un nuevo artículo como lo es el 45 deberíamos ajustarnos



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



sobre el supuesto de sesionar cuando menos una vez por semana.

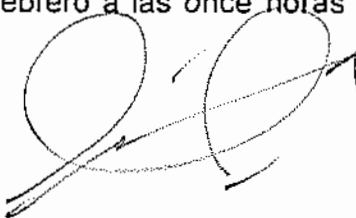
La Consejera Mirna Zavala Zúñiga, reitera la propuesta, pues es necesario que se cuente con la totalidad de los Consejeros para poder sesionar, pues es la propia naturaleza de un órgano colegiado que se encuentre la totalidad de sus integrantes para poder sesionar por lo que si no se puede celebrar la misma en dos ocasiones, por una situación extraordinaria y justificada se sesionará con dos de los integrantes, en virtud que cada integrante de Pleno tiene derecho a participar en la sesiones y puede darse el caso que por causas de fuerza mayor uno de sus integrantes no pudiera presentarse, incluso debería por ello en dos ocasiones tener sensibilidad ante la justificación de ausencias pero no por más de dos ocasiones y eso considerando que se prevé incluso ausencia de consejeros hasta por no más de quince días. Por lo que se refiere a las 48 horas se propone en virtud de que es tiempo necesario para que los integrantes del Pleno puedan agendar las mismas y no vulnere incluso las agendas respectivas, además de que es tiempo necesario para que los integrantes del Pleno podamos conocer los asuntos que en su caso se proponga discutir.

El Consejero Salvador Guzmán Zapata manifiesta que está de acuerdo con las propuestas formuladas en el proyecto, pues es necesario que se encuentren presentes todos los consejeros para poder sesionar, y para garantizar ello se propone que se convoque a sesión con cuarenta y ocho horas de anticipación para ajustar las agendas de acuerdo a la convocatoria y dar cabal cumplimiento a las propias funciones que nos fueron encomendadas, además sugiere que atendiendo a casos extraordinarios y que no limite a cuarenta y ocho horas se modifique con el término "por lo menos con veinticuatro horas de anticipación".

Las Consejeras señalan que están de acuerdo en los términos en que lo propone el Consejero, por lo que se instruye al Director General Jurídico para que quede como sigue:

"Artículo 47.- Las sesiones del Pleno se celebrarán cuando menos una vez por semana, deberán ser convocadas por lo menos con 24 horas de anticipación por su Presidente o por dos de sus miembros, debiendo adjuntarse el orden del día y se podrán prolongar el tiempo necesario para tratar los asuntos acordados.

Por lo que una vez que se avanzó en la revisión de la propuesta hasta el artículo 57, el Pleno acuerda celebrar una Sesión Extraordinaria el día de mañana dos de febrero a las once horas para continuar con la revisión y discusión del proyecto, cuyo



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360



único punto administrativo del orden del día será el presente. Resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" (Acuerdo 23).

7. Asuntos Generales

7.1 Informe de actividades de la Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.

La Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, por conducto de su titular, informa al Pleno de las actividades que se tienen programadas para los siguientes días.


7.2 Reunión de la COMAIP respecto al nuevo formato de la "Ley Modelo de Protección de Datos Personales"

Se informa al Pleno que en la siguiente reunión de la COMAIP se presentará el un formato denominado "Ley Modelo de Datos Personales."

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, en este mismo acto se convoca de manera formal a los integrantes del Pleno a la siguiente Sesión Extraordinaria 2/2012, a celebrarse el dos de febrero de dos mil doce a las doce horas, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando los que en ella intervinieron y al calce de la misma, ante la secretaria ejecutiva, que da fe.



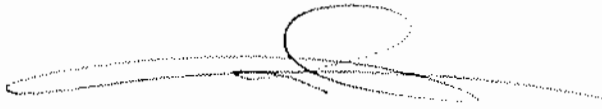
M. EN D. MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA
CONSEJERA PRESIDENTA



Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360





M. EN D. SALVADOR GUZMÁN ZAPATA
CONSEJERO PROPIETARIO



LIC. ESMIRNA SALINAS MUÑOZ
CONSEJERA PROPIETARIA



LIC. PATRICIA BERENÍCE HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada en fecha **uno de febrero de dos mil doce**, la cual se integra de un total de **treinta** fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene **tres anexos**. Conste.

